

Proceso Contencioso Administrativo 349-2012

Una señora, adulta mayor y en estado post-operatorio de prótesis total de rodilla, acudió a la sala de emergencia del Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), ya que presentaba inflamación severa, fuerte dolor y coloración anormal en la pierna intervenida, sin embargo, ante la falta de atención médica, siete horas después se trasladó a un centro de salud privado. Posteriormente, y de conformidad con el artículo 40 de las Disposiciones Generales de Presupuestos para Instituciones Oficiales Autónomas, Disposiciones Específicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (DGPIOA-DEISSS), solicitó al Consejo Directivo del ISSS el reintegro de los gastos médicos efectuados fuera del ISSS, mismos que le fueron denegados.

Por tal motivo, inició un proceso contencioso administrativo en contra del Consejo Directivo del ISSS, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

Al respecto, la Sala precisó que la demandante posee una especial condición de vulnerabilidad, por lo que **debió recibir una asistencia médica inmediata e integral**, consecuentemente declaró ilegal la actuación administrativa impugnada y ordenó el reintegro de los gastos médicos a la demandante.

